

N U M E R O . -

COMISION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA Q. ...
PARIA, TRANSPORTES PROVINCIALES ASOCIA-
DOS TIA C. LTDA, QUE HACE EL SEÑOR GENARO RAUL
ZAMBRANO BURGOS, A FAVOR DEL SEÑOR WELLINGTON
OSWALDO IBARRA ROBALINO. - - - - -

C U A N T I A : - INDETERMINADA: - - - - -

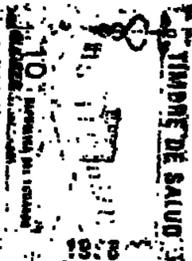
En la Ciudad de Quevedo, cabecera del cantón del mismo nombre,
Provincia de Los Rios, República del Ecuador, hoy día jueves doce
de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Aboga-
do ABEL GALMAN LEON LEON, Notario Titular Terceero del Cantón

Quevedo, comparecen. - Por una parte, por sus propios derechos, el
señor GENARO RAUL ZAMBRANO BURGOS, quien declara ser ecuatoriano,
casado, chofer profesional, en calidad de cedente; y, por otra
parte, por sus propios derechos, el señor WELLINGTON OSWALDO
IBARRA ROBALINO, quien declara ser ecuatoriano, casado, chofer
profesional, en calidad de cesionario. - Los comparecientes son
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas capa-
ces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, -

los mismos que comparecen a celebrar la presente escritura públi-
ca de cesión de participaciones, sobre cuyo objeto y resultados
están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre
y espontánea; y para su otorgamiento me presentan la minuta que
dice así: - - - - -

S E Ñ O R N O T A R I O . - En el registro de escrituras públi-
cas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participacio-
nes sociales, contenido en las siguientes cláusulas: - - - - -

P R I M E R A . - INTERVINIENTES: - comparecen a celebrar la presen-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

He escritura, las siguientes personas: a) Por una parte, por sus propios derechos, el señor GENARO RAUL ZAMBRANO BURGOS, al mismo que también se le podrá llamar "El cedente"; y, b) Por otra parte, por sus propios derechos, el señor Wellington Oswaldo Ibarra Robalino, a quien también se le podrá llamar "el cesionario".-

S E G U N D A:- ANTECEDENTES;-a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Oriacel Guarderas, el quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, aprobada por Sentencia judicial, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se constituyó la compañía Transportes Interpro-

vinciales Asociados TIA C. LTDA, con un capital de cincuenta mil sucres.-b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Jaime Nativos Maldonado, el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, la Compañía Transportes Interprovinciales Asociados TIA C.LTDA, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número tres mil ciento veinticinco en el Libro Repertorio, aumentó su capital, ingresó nuevos socios, entre ellos, el cedente, señor Genaro Raúl Zambrano Burgos, cambió su domicilio a la Ciudad de Quevedo y reformó sus estatutos sociales, habiéndose elevado su capital social de cincuenta mil sucres a cien mil sucres.-

c) En la escritura mencionada en el literal b) de esta cláusula el señor Genaro Raúl Zambrano Burgos, suscribió catorce participaciones, para constituirse en socio activo, siendo cada participación de un mil sucres cada una lo que da un total de catorce mil sucres. - - - - -

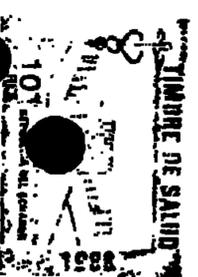
T I T U L O - C E S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S S O C I A L E S .

sión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Transportes Interprovinciales Asociados TIA Compañía Limitada, celebrada el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, la misma que se acompaña, para que se agregue como documento habilitante, autorizó al cedente señor Genaro Raúl Zambrano Burgos, para que ceda y transfiera sus catorce participaciones sociales de Un mil sucos cada una, que tiene suscritas dentro del capital de dicha compañía, a favor del cesionario, señor Wellington Oswaldo Ibarra Robalino, sin reservas ni limitación alguna.

C U A R T A:- ACEPTACION:- El señor Wellington Oswaldo Ibarra Robalino, por sus propios derechos y por convenir a sus intereses y por haber pagado el valor nominal de las participaciones sociales, el cedente, señor Genaro Raúl Zambrano Burgos, en dinero efectivo y de curso legal, acepta ésta cesión de participaciones hecha a su favor.

Q U I N T A:- DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se acompañan como tales: Uno) Copia del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y siete; y, dos) Certificación otorgada por el representante de la misma compañía, en la que se autoriza a dicho socio, para que ceda sus participaciones sociales.

Usted, señor Notario, se servirá agregar todas las formalidades de ley, para lograr el perfeccionamiento, eficacia y completa validez de ésta escritura.-Firmado.-José Anibal Mendoza Alcívar. ABOGADO.Matricula número Tres mil quinientos



noventa y cuatro-Guayas. - - - - -

Se agrega a la matriz los timbres de ley. - - - - -

y se agrega la copia del Acta de Sesión y el Certificado.-

Hasta aquí la minuta y los documentos que se agregan

que, en un mismo texto quedan elevados a escritura pú-

blica.-Yo, el Notario, doy fé, que después de haber leído

en alta voz, toda esta escritura, a los comparecientes, éstos

la aprueban y la suscriben, conmigo el Notario, en un

solo acto.- Firmado.- Genaro Raúl Zambrano Bargas, cédula de ciu-

dadania número cero nueve cero cero cinco dos ocho cinco ocho-

nueve,- Firmado.- Wellington Oswaldo Ibarra Robalino, cédula de

ciudadania número uno dos cero cero dos cero cero nueve nueve-

cuatro, cédula de control tributario número cero uno cinco cero

cinco tres, certificado Unico de Votación número cero siete cin-

co-uno cinco siete, Parroquia Quevedo, Cantón Quevedo, Provincia

de Los Ríos.-EL NOTARIO.- Firmado.- A. G. León L., ABOGADO ABEL -

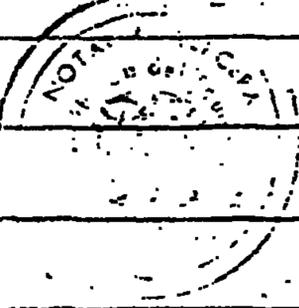
GERMAN LEON LEON.-

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este PRIMER

TESTIMONIO, en tres fojas útiles que firmo y sello, en ésta -

ciudad Quevedo, a los treinta días del mes de diciembre de

mil novecientos ochenta y siete.-



1987 ABRIL GERMAN LEON LEON

I

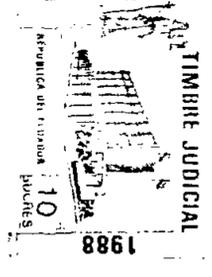
T. I. A.

Capital Social \$ 700 000,00

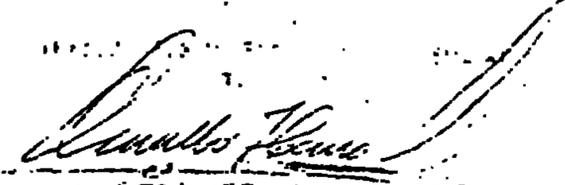
Ofics. Guayaquil - Telf. 397597 - Quevedo - Telf. 750565

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIALES ASOCIADOS T.I.A. CALTDA REALIZADA EN MAYO 12 DE 1987.-

En Quevedo, el día 12 de mayo de 1987, siendo las 13:00, en el local de Transportes Interprovinciales Asociados T.I.A. C.Ltda ubicado en las calles Cuarta 210 y Siete de Octubre, previa convocatoria del Gerente, se constituyen en Sesión de Junta General Extraordinaria, los señores Eudoro Rodríguez, Oswaldo Ibarra, Clelio Rosas, Presidente, Gerente y Comisario, en su orden y los señores Raúl Zambrano, Manuel Cedeño, Víctor Cevallos y Wellington Ibarra Hidalgo, quienes conforman el 90% del Capital Social de la Compañía, para tratar el siguiente orden del día: Informe del Gerente y Asuntos Varios.-Orden del Día que - puesto a consideración es aprobado y acto seguido toma la palabra el Sr. Oswaldo Ibarra, quien en calidad de Gerente informa las gestiones realizadas en el Consejo Nacional de Tránsito, denunciando en unión de las cooperativas Sacres y C.I.A. la inconsciente y de medida concesión de frecuencias otorgadas a las cooperativas La Maná y Valencia, por la vía a Babahoyo, sin considerar que en Quevedo hay 3 empresas sirviendo a Guayaquil, por la vía a Balzar.-Sr. Cedeño, agradece la gestión realizada pero cree que ésta no es la solución al problema y se lamenta no se le haya tomado en cuenta las repetidas ocasiones que manifestó que para ir al terminal, debemos prepararnos con mayor número de frecuencias.-Sr. Rosas, la denuncia presentada será solución para pocos días, por lo que está de acuerdo con el Sr. Cedeño y pide se tramite frecuencias por la vía a Babahoyo.-Sr. Cevallos, antes de conseguir más turnos y por Babahoyo, primero debemos completar las unidades que nos faltan y servir bien en la vía que ya nos conocen.-Sr. Rodríguez, efectivamente los turnos por Babahoyo no son la solución, ya que por esa vía están todas las cooperativas.-Sr. Zambrano, en este caso nada tiene que opinar ya que el se retira de la Compañía.-Sr. Ibarra Hidalgo, mociona que somete a votación para saber quienes están de acuerdo en incrementar los turnos por la vía a Babahoyo, moción sometida a votación nos da el siguiente resultado: 5 votos que representan el 66% del Capital, por que se da el servicio por Babahoyo; y 2 votos que representan el 24% del capital en contra, en conclusión, el Gerente queda autorizado para gestionar las frecuencias he incrementar las unidades: Asuntos Varios: Sr. Oswaldo Ibarra Robalino, manifiesta que para el incremento de unidades ha convenido realizar la Cesión de Participaciones puestas a disposición de los socios de la Compañía, por los señores Raúl Zambrano Burgos y herederos Gómez; por lo que solicita se le ceda el derecho de preferencia que cada socio tiene para adquirir las 14 participaciones del Sr. Raúl Zambrano y las 10 participaciones de la cónyuge sobreviviente y sus hijos de quien en vida llamó Juan Gómez Albalireno, suscriptor de 10 participaciones en la Compañía.-

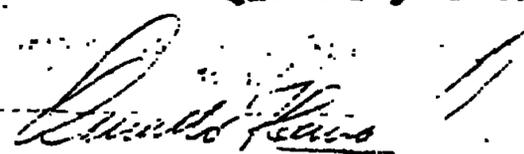


Los presentes vista la solicitud del Sr. Ibarra Robalino, por unanimidad resuelven ceder el derecho de preferencia a que tienen derecho de acuerdo con la Ley de Compañías, para que el Sr. Oswaldo Ibarra Robalino, adquiera las participaciones puestas a disposición de los socios y a la vez le autorizan para que realice los trámites para legalizar esta Cesión de Participaciones. Y al no tener más de que tratar, se termina la sesión siendo las 14:00.-f) Eudoro Rodríguez.-f) Oswaldo Ibarra Robalino.-f) Clelio Rosas Sibar.-f) Manuel Cedeño Zambrano.-f) Víctor Cevallos Ontaneda.-f) Raúl Zambrano Burgos.-f) Wellington Ibarra Hidalgo.


Oswaldo Ibarra Robalino
GERENTE-SECRETARIO

Certifico: -Por medio de la presente que en mi calidad de Gerente de Transportes Interprovinciales Asociados C. Ltda TIA, que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en Quevedo, el día 12 de mayo de 1987, se ha dado cumplimiento al requisito establecido en el artículo 115 de la Ley de Compañías, esto es ceder el privilegio de los socios que forman el Capital de la Compañía, para que el señor Raúl Zambrano Burgos, propietario de 14 participaciones de un mil sucres cada una, traspase a favor del Sr. Oswaldo Ibarra Robalino sus 14 participaciones.-

Quevedo, diciembre 28 de 1987


Oswaldo Ibarra Robalino
GERENTE

REGISTRO
PROPIEDADES
QUEVEDO

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TIFIDO: Que la escritura precedente otorgada a favor de
Wellington Oswaldo Ibarra Robalino, queca inscrita bajo el
No. 395 en el Registro de Propiedades y anotada al No. 34
del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Febrero 24 de
1.988.

